

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

-SECRETARIA- RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el 22 de noviembre de 2021, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00544-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia, Quindío, 13 de diciembre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -CORRECCION POSTUMA DE LA
CÉDULA DE CIUDADANIA Y POSTERIOR CORRECCION DEL
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION
INTERESADO: AIDA LUZ RAMOS MUNERA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00544-00

Habiendo correspondido a este Juzgado por reparto, la demanda de la referencia, y por encontrar que la misma reúne a cabalidad las exigencias consagradas en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, y los especiales a que alude el artículo 578 de la misma normatividad, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se admite, la demanda que para proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCION POSTUMA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y POSTERIOR CORRECCION DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION**, formulado a través de apoderado judicial por la señora **AIDA LUZ RAMOS MUNERA**.

SEGUNDO: Oficiéase a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá, D.C., a la Registraduría Municipal de Armenia, Quindío, y a la Notaria 4 de Armenia, Quindío, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y

pretensiones de la demanda, líbrense los correspondientes oficios acompañados de la copia de la demanda y sus anexos.-

TERCERO: Imprimase a la presente demanda, el trámite previsto en el artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en representación del petente, al abogado ADALBERTO BUITRAGO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.520.312 y tarjeta profesional nro. 33.030 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
14 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **23505db285418c65c68712b061f860d61861ca87b4f14e7a584600f93408359e**

Documento generado en 13/12/2021 01:16:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>